



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

RESOLUCIÓN I.M. N° 522/2025

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025, ID N° 459656, PARA "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

Juan León Mallorquín, 08 de abril de 2025

VISTO: El expediente de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 para "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, con ID N° 459656; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de dos firmas consultoras en ocasión a la apertura de sobres de ofertas técnicas, a saber: a) **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA** y b) **CARLOS RUBEN LOPEZ ARÉVALOS**.

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió la puntuación obtenida, luego de la evaluación de las ofertas técnicas, según detalle: a) **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA** además de cumplir con las condiciones de participación, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales según el siguiente detalle: 100 (cien) puntos y b) **CARLOS RUBEN LOPEZ ARÉVALOS** además de cumplir con las condiciones de participación, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales según el siguiente detalle: 90 (noventa) puntos.

Que, los consultores han sido notificados del resultado de la Evaluación Técnica y fue fijada la apertura de las ofertas económicas en el SICP, procediéndose al descubrimiento de las ofertas de precios, dando lugar posteriormente a la evaluación de las ofertas económicas quedando de la siguiente manera: a) **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA**, con asignación de 100 (cien) puntos y b) **CARLOS RUBEN LOPEZ ARÉVALOS**, con asignación de 98 (noventa y ocho) puntos.

Que, posteriormente se procedió a la evaluación combinada, arrojando el siguiente resultado: a) **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA**, con asignación de 100 (cien) puntos y b) **CARLOS RUBEN LOPEZ ARÉVALOS**, con asignación de 92,4 (noventa y dos coma cuatro) puntos.

Que, finalmente se concluye que la firma **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA**, ha calificado suficientemente y ha alcanzado el mayor puntaje, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la esta empresa consultora, por un monto de **G. 55.000.000** (guaraníes cincuenta y cinco millones).

**CARLOS
ALBERTO
PAREDES**
Firmado
digitalmente por
**CARLOS ALBERTO
PAREDES**

**ELVIO RAMON
CORONEL
GENEZ**
Firmado
digitalmente por
**ELVIO RAMON
CORONEL GENEZ**

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento"



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

Que, el Intendente Municipal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado informe, se adhiere a la recomendación del Organismo Evaluador.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" reza, en lo permitiente: "...Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el Art. 75 del Decreto 2264/24 establece los procedimientos para la evaluación y selección de las ofertas de los llamados a consultorías bajo la modalidad de calidad y costo.

Que, el artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece: "que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el contrato, al oferente **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA**, con RUC N° 796436-6 y C. I. N° 796.436, con nombre de fantasía "CCE Global Ingeniería", por un monto de **G. 55.000.000** (guaraníes cincuenta y cinco millones), en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025, con ID N° 459656, para "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 589 FF; 011 del Presupuesto de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2025.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

CARLOS
ALBERTO
PAREDES

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALBERTO
PAREDES

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

ELVIO RAMON
CORONEL
GENEZ

Firmado
digitalmente por
ELVIO RAMON
CORONEL GENEZ

Abg. ELVIO CORONEL GÉNEZ
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento"